Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Abog. Humberto Blasco**, con Cédula de Identidad Policial **N° 1.045.732**, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **CRISTO LUZ con R.U.C. N° 3.414.030 - 1,** domiciliada en **Roma 336 casi Chile**, Asunción, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Mirna Fernández Gaona,** en su carácter de **Propietaria** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3.414.030** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRORROGA– PAC Nº 375.734/20",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRORROGA– PAC Nº 375.734/20".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación **PJM Nº 5528/2020** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

CRISTO LUZ SEPELIOS DE MIRNA FERNÁNDEZ GAONA 0982 - 116084 / 021 - 284.710/11 Felipe Santiago León 1691 esq. Gubetich

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.734/20.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 5528/2020.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CRISTO LUZ SEPELIOS de Mirna Fernández
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO.**	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO C/ IVA
1	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,40 cm. a 1,70 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	360.000
2		Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,75 cm. a 2,10 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	380.000
3		Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,45 cm. a 1,70 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	550.000
4		Ataúd para panteon tipo boveda tapa alta de 1,40 cm. a 1,70 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	1.350.000
5		Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta de 1,75 cm. a 2.10 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	1.450.000
6		Ataúd para bajo tierra angelito de 0,40 cm. a 1,00 m., en madera timbo estacionada, finamente lustrada, color blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	450.000
7		Ataúd para bajo tierra tapa alta angelito de 1,10 cm. a 1,40 cm., en madera timbo estacionada, finamente lustrada, color blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	600.000
8		Ataud para panteon boveda medida extraordinaria (medida especial) tapa alta con caja metalica, visor de vidrio, valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 cm. a 2,10 cm., en madera timbo estacionada lustrada con manija pincelada y pulida, crucifijo, lagrimas y placa tapizada por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	3.600.000
9		Ataud para panteon boveda medida extraordinaria (medida especial) tapa alta con caja metalica, visor de vidrio valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 cm. a 1,70 cm., en madera timbo estacionada lustrada con manija pincelada y pulida, crucifijo, lagrimas y placa tapizada por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	1	EVENTO	2.800.000
TOTAL						**11.540.000**

CRISTO LUZ SEPELIOS DE MIRNA FERNANDEZ GAONA 0982 - 116084 / 021 - 284.710 Felipe Santiago León 691 esq. Gubetich

MONTO MINIMO	*Gs. 62.254.000*
MONTO MAXIMO	*Gs. 124.508.000*

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de**: Gs. 62.254.000** y el monto máximo es de: **Gs. 124.508.000**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Jefatura de Área Social dependiente de la Dirección Administrativa, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa – Jefatura Área Social.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 18 de mayo de 2020.-

CRISTO LUZ SEPELIOS DE MIRNA FERNÁNDEZ GAONA 0982 - 116084 / 021 - 984.710/11 Felipe Santiago León 1697 esq. Cepeda

Sra. Mirna Fernández Gaona
Propietaria
CRISTO LUZ

Abog. Humberto Blasco
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción